

EL CENTINELA DE GALICIA.

PERIÓDICO POLÍTICO, LITERARIO É INDUSTRIAL.

SALE LOS LUNES, MIÉRCOLES Y SÁBADOS POR LA TARDE.

EL CENTINELA DE GALICIA.

CORUÑA 10 DE ABRIL.

Días atras los periódicos de Madrid anunciaron con satisfaccion que estaban muy adelantados los trabajos de una silla-correo, que desde aquella capital debe dirigirse á Galicia. Esta necesidad que de dia en dia se hace mas imperiosa, reclama toda la atencion del gobierno, que no debe escasearla á unas provincias, que apesar de contribuir con muchos millones al erario, no ha experimentado aun las mejoras que á otras proporcionó.

Un pais tan estenso como Galicia, y en el que principia á notarse un movimiento comercial é industrial desconocido hasta ahora, bien merece, en verdad, una mirada protectora del gobierno; y nosotros que pedimos poco para conseguir algo una vez siquiera, estamos persuadidos que la silla-correo no se quedará en proyecto como ha sucedido hace poco tiempo. Es muy triste que no estando mas que á cien leguas de la capital, sean necesarios diez dias para ponernos en relaciones con Madrid. Aunque esto parezca ecajerado en un siglo en que la rapidez de las comunicaciones es asombrosa, no por eso deja de ser menos cierto.

Por de pronto, la silla-correo evitará que recibamos la correspondencia en el mal estado, y deterioro en que nos llega actualmente, y suplirá esas postas que hacen, aunque imperfectamente, las veces de líneas telegráficas, que por fin han principiado á ponerse en planta, con cuyo auxilio puede tener conocimiento el gobierno á pocas horas, de cualquier suceso imprevisto, y dar las órdenes que crea oportunas.

Solo un inconveniente hallamos, para que pueda desde luego llevarse á cabo la silla-correo: la carretera que desde Madrid se dirige á Galicia, se encuentra intransitable en algunas partes; y deseáramos por tanto que sin perder tiempo, se viese de remediar

esto, para no hallar con un tropiezo de tanta monta el dia de plantearse tan provechoso pensamiento. Si no se tiene en cuenta esta observacion, tendrémos que recordar que habiéndose dado orden para recomponer la fragata Perla, y hechos no pequeños desembolsos para ponerla en el astillero del Ferrol, se advirtió la falta de maderas, al querer dar principio á la obra.

E ya que hablamos de caminos y de silla-correo, dirémos aunque con pena, que este beneficio aprovechará únicamente á algunas poblaciones de nuestra Galicia, quedando como antes las demas, en ese aislamiento de tan fatales consecuencias para sus intereses, y para los intereses de todas. Preciso es tener presente que hay villas que solo tienen un correo semanal. Para recibir contestacion de una carta que se dirija de esta ciudad al pueblo de Corcubion distante diez horas, se pasan diez y seis dias, y eso con residir allí el juzgado de primera instancia; mientras tanto que en el mismo tiempo puede tenerse de una, que se escriba á Paris con igual fecha. Muchos mas pueblos se hallan en idéntico caso, sobre todo los situados en la estensa linea de nuestras costas, apesar de que la industria presenta allí bastante animacion, viéndose á cada paso innumerables telares donde se elaboran fuertes lienzos; y hermosas fábricas de salazon y curtidos, que elevadas á mayor altura, sobran para derramar por este pais el numerario que nos falta, para acometer empresas de alguna importancia.

Seria pues de desear que los señores gefes políticos en union con los ayuntamientos de estas villas, procurasen remediar este mal, para que el beneficio de la silla-correo redundase en provecho de todos los habitantes de este antiguo reino, que solo desean la proteccion de las autoridades, para salir del atraso industrial y comercial en que se encuentran.

Hoy que no pesa sobre nosotros la guerra civil, y que la politica que secó tanto nuestras cabezas, va á ceder su lugar al pensamiento de mejorar los intereses de los pueblos, esperamos fundadamente que se tendrá presente esta necesidad.

Dicen que fué aventurado el cálculo que hemos hecho de los negocios que se remitieron á este tribunal en los cinco años últimos, y en el que fundábamos la necesidad del aumento de procuradores, ó en su defecto la creacion de agentes. Lejos de nosotros las bajas intrigas que se cruzan, no llevamos en este asunto otras miras, que el bien público, y el bien público clama porque cuatro ó seis no monopolicen las causas criminales y civiles de millon y medio de habitantes, que segun tenemos entendido han elevado ya por medio de sus ayuntamientos, varias representaciones á la junta gubernativa de esta Audiencia, para que se sirva tener en consideracion la necesidad de llenar el art. 202 de las ordenanzas, cuyo literal espreso está en el caso de cumplir.

En nuestro artículo inserto en el núm. 65 hemos asentado que el resúmen general de las causas de toda clase de delitos que se remitieran al tribunal en los cinco años últimos, ascendia al total de 147,763, que divididas entre sus doce procuradores, resultaba que anualmente habia despachado cada uno 2,461, ó sean 12,305 en el dicho periodo. Hemos dicho tambien que los procuradores no podian desempeñar tarea tan grande á satisfacion cumplida de los poderdantes, por las razones que estensamente alli espusimos.

Habiamos hecho el cálculo arriba mencionado, teniendo á la vista los estados generales remitidos al gobierno; é ya que pareció escetivo, diremos que no fueron 147,763 los negocios en que debieron entender los procuradores; sino 208,717, número á que ascienden todas las causas criminales y civiles de los cinco años, pues en el mencionado cuadro solo habiamos comprendido las primeras; y si con aquella suma hemos probado la imposibilidad en que se hallaban de atender á tantos, mas palmaria aparecerá con los 3,561 que debieron corresponder á cada procurador partiendo de este dato oficial.

Divididos los 3,561 negocios entre 266 dias de trabajo, que resultan al año, descontados los de vacacion y de fiesta, se hecha de ver que cada uno tuvo que despachar 13 al dia, y si en alguno dejó de hacerlo, como sucede siempre por las ocupaciones particulares, y atenciones perentorias anexas á su cargo, al siguiente se halló cargado con 26, con 39 al tercero y asi sucesivamente. El despacho de cada negocio ocupa por un cálculo aprocsimado, dos horas al dia; los 13 pues debieron entretenerles 26, y siendo asi que el dia natural no tiene mas que 24, deduce aun el menos versado en aritmética, que cada dia debió quedar por resolver un negocio, que vienen á ser 266 al año, arreglándonos á la pacta que dejamos indicada; y esto sin poder asistir á la visita de cárceles, ni serle posible vestirse, comer ni dormir, fenómeno curiosísimo que sorprenderá á los fisiólogos; y que hace ver que la enferma de Gonzar no es la única persona en Galicia que debe llamar la atencion de los naturalistas. ¿Sé quiere mas demostrada la necesidad del aumento?

No queremos oír hablar de sustitutos, porque como hemos asentado ya, el art. 18 de las ordenanzas dice que la falta de asistencia de los procuradores á la audiencia, por enfermedad *accidental*, ó ausencia perentoria de ocho dias debe ser suplida por otro ú otros de su misma clase, y sabido está que en ésta solo hay ocho que asisten, pues de los cuatro restantes, uno está fuera de la provincia hace años, y los otros tres imposibilitados, como todos sabemos.

Y en vista de este cálculo ¿la junta de gobierno de este tribunal no *estima necesario* el aumento de pro-

curadores, ó en su defecto la creacion de agentes, conforme á la letra y espíritu del artículo 202 de las ordenanzas? ¿Quiere aun mas demostrada la necesidad? Nosotros vemos claro este asunto; y si por un momento se dejaron sorprender algunos de los señores, dictando un acuerdo contrario á aquel, creemos y esperamos de su provida y saber que mejor informados rectificarán su parecer. Se presentará la euerlion con colores mas ó menos deslumbrantes, se declamará, se cruzarán tambien menguados intereses; pero entretanto los números permanecerán fijos y al fin la razon triunfará; porque el interes público requiere que se aumente el número de procuradores ó en su defecto se creen agentes.

Ministerio de la gobernacion de la Península.

Señora: Para traer á un centro de unidad todas las atribuciones civiles y gubernativas que en la pasada administracion se hallaban unas al cargo de los tribunales del reino, y confiadas otras á las autoridades municipales, gefes y corporaciones de los distintos ramos del Estado, dispuso el real decreto de 23 de octubre de 1833 se estableciesen en las provincias las llamadas entonces subdelegaciones de Fomento, que mas tarde tomaron la denominacion y atribuciones de gobiernos politicos, como hoy subsisten. Otro real decreto preliminar á la real instruccion de 30 de noviembre de dicho año determinó el número, clase y dotacion de los empleados de que habian de constar aquellas dependencias, de la manera mas análoga á las funciones que entonces se les encomendaban, y cuyo coste regulado en 4.577,100 rs. por lo respectivo al personal, vino satisfaciéndose hasta que las convulsiones politicas, que desgraciadamente sobrevinieron, y el restablecimiento de la ley de 3 de febrero de 1823, trastornando la indole primitiva y natural de aquella institucion, desmembraron de ella mucha parte de sus atribuciones, acumulándolas á las que eran propias de los ayuntamientos y diputaciones provinciales.

Con el tiempo el gobierno llegó á penetrarse de que en medio de las turbulencias politicas y de la sangrienta lucha en que la nacion se hallaba envuelta, la autoridad civil, cuyas facultades se habian minorado tanto, no podia atender cual correspondia á los vastos é importantes fines para que fué instituida, y asi es que por el real decreto de 20 de diciembre de 1838 se redujó notablemente el personal de los gobiernos politicos, que aunque en su totalidad y por lo que respecta á que este cargo y el de intendente de rentas se desempeñase por una sola persona, que no llegó á tener efecto, siempre limitó el coste total á 3.814,900 rs., que fué votado por las córtes en los presupuestos posteriores á aquella fecha.

Pero desde que planteada por decreto de 30 de diciembre de 1843 la ley de 14 de julio de 1840 se ha ecsimido á los ayuntamientos y diputaciones provinciales de aquella parte administrativa y gubernativa, que ha vuelto á quedar á cargo de los gobiernos politicos, no pueden ya estos llenar cumplidamente sus vastas atribuciones con la dotacion de empleados que desigua el citado decreto de 20 de diciembre de 1838, pues aunque por el de 1.º de enero último se proveyó algun tanto al remedio, dando cierto ensanche al personal de dichas dependencias dentro de los limites señalados en el presupuesto, este aumento no es bastante, si han de desempeñar con fruto todas las atribuciones que se les encomiendan.

El ministro que tiene la honra de suscribir esta esposicion no perderá jamás de vista en todos sus actos

la estricta economía que conviene y escije el estado del tesoro público, para no gravarlo mas que con lo que el mejor servicio haga indispensable, mayormente cuando al esponer la necesidad que hay de hacer algun aumento en la planta actual de los gobiernos políticos se persuade de que el importe de 430,000 rs. á que asciende, quedará suficientemente recompensado con los ahorros y ventajas que debe producir la reduccion de brazos en las secretarias de las diputaciones provinciales, por efecto de la disminucion de trabajos que resulta de la nueva ley de ayuntamientos, como ya se ha experimentado en diferentes provincias, lisongeándose el ministro que suscribe de que todas las diputaciones sucesivamente harán lo mismo en beneficio de los pueblos, por cuya razon tiene el honor de proponer á V. M. el siguiente proyecto de decreto, sin que por él se alteren las clases establecidas en el decreto orgánico del cuerpo de la administracion civil de 1.º de enero último. Aranjuez 13 de marzo de 1844.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—El ministro de la gobernacion de la península, marques de Peñaforida.

DECRETO

En consideracion á las razones que me ha hecho presentes el ministro de la gobernacion de la península en esposicion de esta fecha, he venido en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Las secretarias de los gobiernos políticos constarán en lo sucesivo de cinco oficiales con los sueldos que á continuacion se espresan:

Las de primera clase.—Uno con 12,000 rs., otro con 9,000, otro con 8,000, otro con 7 000, y otro con 6,000.

Las de segunda clase.—Uno con 11,000 rs., otro con 8,000, otro con 7,000, otro con 6,000, y otro con 5,000.

Las de tercera clase.—Uno con 10,000 rs., otro con 7,000, otro con 6,000, otro con 5,000, y otro con 4,000.

Art. 2.º Estas plazas serán desempeñadas por subalternos del cuerpo de administracion civil, segun los sueldos á que les dé derecho su categoría en el mismo, y tomarán en las secretarias la denominacion correspondiente de primeros, segundos, terceros, cuartos y quintos oficiales.

Art. 3.º Los subalternos que actualmente disfrutan de mayor haber que el designado en el art. 1.º á las plazas que desempeñan, continuarán percibiendo la diferencia hasta que sean colocados en otras arregladas á sus clases, lo que tendrá lugar en las primeras vacantes que vayan ocurriendo.

Art. 4.º La direccion general del tesoro aplicará el aumento que resulte al art. 63, cap. 8.º de la ley de 1.º de agosto de 1842, hasta que se aprueben por las córtes los presupuestos para el año prócsimo de 1845.

Dado en Aranjuez á 13 de marzo de 1844.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la gobernacion de la península, marques de Peñaforida.

CRÓNICA DE GALICIA.

Lugo 7 de abril.

El nuevo ayuntamiento de esta capital se ha posesionado, y juró fidelidad á la Reina y observar la Constitucion de la monarquía. Sus individuos, que son los que contiene la adjunta lista, todos honrados, y amantes del orden, inspiran la mayor confianza y sabrán corresponder á la que el público les ha dispensado. Por de luego ya sentimos unos maravillosos efectos, pues en los oficios de semana santa han renacido los sentimientos religiosos del pueblo cató-

lico de Lugo, que por espacio de ocho años estuvieron condenados al ostracismo, porque la verdad sea dicha, era un delito concurrir al templo, y muchos se retraian, para evitar las calificaciones de carlistas ó moderado, con que nos regalaban. Pero, en 1844 fué otra cosa: los oficios divinos concurrísimos, la procesion del viernes lucidísima, dándolas realce las autoridades con su presencia y la oficialidad de la guarnicion, que con hachas encendidas acompañaban á sus gefes: todo, todo, presentaba el cuadro consolador de que la España de 44 no es la de 40, y que la religion, esa religion santa sin la cual los reyes no reinan, ni los pueblos pueden ser felices, adquiere el lustre y esplendor que tuvo en tiempos mas bonancibles.

El digno alcalde constitucional que consagró toda su vida al estudio y al servicio público, ha espedido un bando enérgico para que los talleres y comercios estén cerrados los dias enteramente feriados. Mereció la aceptacion general porque era un escándalo ver lo que pasaba, en términos que mas de una vez los ministros del Señor inculcaron ese deber desde la cátedra del Espiritu Santo, aunque en vano, apesar de oír sus escitaciones muy de cerca el ayuntamiento que asistia á los actos religiosos. Pero el señor España, ese ilustrado caballero, no necesitó de escitaciones, porque alcanza y conoce que amen de las leyes religiosas, las civiles tambien están muy terribles sobre esos abusos. Parece tiene concebidos pensamientos muy grandes, que llegará á realizar con el auxilio del digno gefe político con quien lleva la mejor armonía, y entonces la policia urbana, division de barrios, sistema de bagajes y la correccion de malas costumbres, recibirán un grande impulso que en verdad lo necesitan.

La Milicia nacional de Lugo no dejó de contar siempre con fondos suficientes y arbitrios para sus atenciones, y aunque ni por pienso nos atrevemos á prejuzgar de su mala inversion, no seria por demas el que esas cuentas viesen algun dia la luz pública. Los productos de pensiones, suscripciones, bailes de máscaras, funciones teatrales y otras cosas por este tenor, eran los que constituian la masa comun de fondos. A propósito de esto, recordamos que á la sombra de esa institucion, muchos labraron su suerte. Aqui hay un escribano turronero en 40 de la escribanía de amoftizacion, en la que no fué confirmado por la re-gencia, apesar de sus protestas de patriotismo. Ducho en el arte de adular y discurrir y prevalido del ascendiente que ejercia con el presidente de la junta de junio, logró se le restituyese aquel pingüe destino bajo la promesa de renunciar la mitad de sus producciones á favor de la Milicia, creyendo por este medio alcanzar con mas facilidad la aprobacion del gobierno, que en verdad no le dispensó el ilustre senador que se halla al frente del ministerio de hacienda, porque seria el mayor de los escándalos ver uno de los principales jamancios desempeñando destino del gobierno, bastando saber, que por su marcada opinion, es conocido vulgarmente por Ametller, gefe de estado mayor de José I. El resultado es, que hasta ahora no pagó la parte de la Milicia que algunos hacen subir á 8,000 pesos. Sabemos que el señor Ferreira Caamaño desenterró este muerto, y aunque no podemos fijar nuestra opinion sobre el resultado, sin aventurarla, podemos sí asegurar que en cierta reunion se brindó y batieron las manos por haber burlado la sutileza de S. S. que sin duda pasó por la cuenta que se le presentó ¡Santos varones como os equivocais! ¡Mal conoceis á Ferreira Caamaño! ¡No le supongáis adormecido por las peroratas de Ametller! Bien sabe el gefe político á donde ha de acudir en solicitud de comprobantes de su cuenta.

(De nuestro corresponsal.)

Pontevedra 8 de abril.

Ayer el ilustre ayuntamiento de esta ciudad, todas las autoridades y la brillante oficialidad del regimiento de Castilla presididos por el señor jefe político don Ventura Diaz, se dirigieron al templo de Santa María, donde se cantó un solemne Te-Deum, en acción de gracias al todo Poderoso por el ansiado regreso de la ilustre Princesa doña María Cristina de Borbon. Concluido el acto se dirigió el cortejo con un piquete y música á la cabeza, y una danza de marineros á la espalda, á la plaza del ex-convento de San Francisco donde están todas las oficinas de la provincia. En frente de su puerta principal hizo alto la comitiva, y subiendo al balcon el señor jefe político acompañado del alcalde don Claudio Gonzalez, el teniente don Javier Bravo y tambien de los señores comandante general, contador de rentas y juez de primera instancia, su señoría descorrió el veló que ocultaba los retratos de SS. MM. adornados con geroglíficos, pronunciando acto continuo un sentido discurso: un gentío inmenso presenciaba esta escena. Por la noche hubo iluminacion general, muchos cohetes, y la música permaneció tocando en frente de los retratos, hasta una hora bastante avanzada.

(De nuestro Corresponsal.)

NOTICIAS DEL CORREO DE CASTILLA.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA DEL 6.

S. S. M. M. la Reina doña Isabel II y su augusta madre y S. A. R. la serenísima infanta doña María Luisa Fernanda, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

DECRETOS.

Por el ministerio de la gobernacion se nombra á don Pascual Basadre inspector supernumerario del cuerpo de la administracion civil.

—Se releva del cargo de jefe político de la provincia de Lérida á don José María Lopez, nombrando para su reemplazo á don José Garibay.

—Se nombra jefe político de la provincia de Zamora á don Valentin de los Rios, cesando en dicho cargo el comandante general don Miguel Mir.

—Por el ministerio de la guerra se revalidan sus empleos á varios individuos del convenio de Vergara.

—Como se habia anunciado salieron SS. MM. y A. el jueves santo á visitar los sagrarios, ceremonia que tuvo lugar con gran pompa y aparato apesar de lo desapacible de la tarde. Un gentío inmenso se agolpaba en la carrera por donde habian de transitar las piadosas princesas, gloria y esperanza del pueblo español. La régia comitiva se presentó con un lujo que hacia tiempo no se ostentaba. *Corresponsal.*

—Leemos en un periódico.—Parece que el infante don Francisco de Paula se presentó hace unos dias con su familia en Palacio para dar la bienvenida á Cristina. S. M. los recibió con el mayor agasajo, mandándole sentar y diciendo al duque de Cádiz, hijo mayor del infante, se sentase junto á su augusta prima doña Isabel II. *Heraldo.*

—No solo ha sido agraciado con el orden de la legion de honor el señor ministro de estado, sino que tambien lo han sido por S. M. el Rey de los franceses el Duque de Bailen y el general don Ramon María Narvaez, quienes han recibido dicha condecoracion de manos del embajador frances.

El señor Arana, introductor de embajadores ha recibido la insignia de comendador de la misma orden.

—Los señores Cortina, Madoz Garnica y demas diputados que fueron presos á causa de los sucesos de Alicante, han sido ya puestos en comunicacion hace algunos dias.

El señor Madoz se halla encausado ademas por la comision militar con motivo de la conspiracion descubierta en esta corte poco tiempo hace. Hemos oido que el fiscal pide pena capital para el supuesto coronel ó brigadier Ladron de Guevara, y la inmediata para el señor Madoz. Parece que en la semana próxima ha de verse esta causa. *Castellano.*

—Barcelona 31 de marzo.—Alcanee.—A las cinco de la tarde ha entrado el vapor Villa de Madrid, que hacia mas de 58 dias tenian detenido los revolucionarios de Cartagena: en él ha llegado el general Cotoner con las compañías de ingenieros y las de artilleria, que salieron de esta plaza, al principiarse la revolucion de Alicante: tambien trae mas de 300 prisioneros catalanes, á los cuales ha permitido el general Roncali pasar á disposicion de nuestro digno general Baron de Meer, por razon de su buen comportamiento en los últimos dias, pues trabajaron con ahinco para que la plaza de Cartagena se rindiese. Dicho vapor ha conducido hasta Valencia al general Roncali y su E. M. *Católico.*

NOTICIAS SUELTAS.

Esta mañana han salido de esta ciudad los dos batallones de Zamora, á esperar al primero del mismo nombre. Segun se nos ha asegurado tendrán un rancho en el Portazgo. Nos complacemos de que haya tanta union entre nuestras tropas.

El ayuntamiento de Ferrol ha hecho el dia 9 una lucidísima funcion en obsequio al feliz regreso de S. M. dona María Cristina; no era de esperar menos estando al frente de aquella corporacion el Excmo. Sr. D. Saturnino Calderon Collantes.

Anteayer se ha suicidado una muger arrojándose á la mar desde las penas inmediatas al cementerio; se ignoran las causas que la obligaron á tomar semejante determinacion. Media hora antes se le ha visto pasear con mucha calma, sin que nadie pudiese advertir su desesperado intento. Es muy sensible que se vayan haciendo de moda estos actos: dentro de pocos meses hemos visto tres en esta ciudad.

Escriben de Santiago: no atinamos con el motivo porque se permite continuar al frente de la secretaria y dependencias de este ayuntamiento sujetos, cuyas simpatias y compromisos con la farsa ayacucha son bien conocidos; hay quien dice que parte de los concejales piensan tolerarlos por miedo, y parte por contraer méritos para el caso de un cambio.... Ciertamente que los pueblos tenian derecho á esperar algo mas de los ayuntamientos de 44.

ANUNCIOS.

En la mañana del martes 9 del corriente se perdió una perrita faldera fondo blanco, manchas negras y amarillas en la cara, oreja larga. El que le hubiese hallado se servirá entregarla en la casa núm. 19 Canton de Lacy, que se le dará un buen hallazgo.

En la calle de santa Catalina núm. 28 casa del Valenciano nuevo, hay platos soperos y lisos de segunda clase de Sargadelos á 9 rs. docena y para café á 6 id: tambien tiene 190 ladrillos barnizados á catorce cuartos cada uno.

Guia de forasteros del presente año con el retrato de la Reina: se vende en la libreria de Perez.

EDITOR RESPONSABLE P. ARZA.

CORUÑA: IMPRENTA DE F. ARZA.